

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN AUTISMO MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, JOSÉ ANTONIO MALENO ABAD, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la entidad Federación Autismo Madrid con NIF G-82095456, en virtud de la Escritura de elevación a público de acuerdos bajo el número de protocolo 2.677, de fecha 17 de julio de 2025, de la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, Dª Aurora Ruiz Alonso.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Federación Autismo Madrid por importe de 35.000 euros.

Que la entidad, Federación Autismo Madrid tiene entre sus objetivos facilitar la autonomía de las personas con discapacidad y proteger a las personas dependientes y a sus familias cuidadoras.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Federación Autismo Madrid para la realización del programa de atención a personas con TEA y sus familias.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Desarrollar habilidades y competencias adecuadas a las familias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con TEA.
- Generar un espacio abierto de comunicación entre la Federación de Autismo Madrid y las personas con Trastorno del Espectro del Autismo y sus familias a través del cual puedan acercarnos sus necesidades y barreras en el contexto social, educativo y sanitario

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de



acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.



8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de treinta y cinco mil euros (35.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.09/489.01 Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”, del Programa de “Innovación y Estrategia Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una



subvención nominativa destinada a la Federación Autismo Madrid por importe de 35.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad Federación Autismo Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Federación Autismo Madrid, en cuanto



a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.



Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

C) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas. Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter



previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.

Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

a) El número de expediente administrativo.

b) La denominación del proyecto subvencionado.

c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.

d) El órgano concedente de la subvención.

e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.”



DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.



2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de



reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Federación Autismo Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 35.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia



compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Federación Autismo Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico: Programa de atención para personas con TEA y sus familias”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

FEDERACIÓN AUTISMO MADRID

Fdo.: José Fernández Sánchez (Delegado
del Área de Gobierno)

Fdo.: José Antonio Maleno Abad
(Representante legal de la entidad).



ANEXO

Programa de atención a personas con TEA y sus familias – Federación Autismo Madrid

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Programa de atención a personas con TEA y sus familias

Este proyecto, de carácter social, pretende dotar y fomentar de habilidades y competencias a las familias y cuidadores de personas con Autismo, con el objetivo de proporcionarles las herramientas adecuadas para la atención integral en el cuidado, apoyo, atención y educación de aquellas personas que requieren un apoyo adicional y específico. Además, con la peculiaridad de adaptarse a las necesidades individuales para crear atención de calidad a una población tan heterogénea.

Se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien es un proyecto de continuidad por ser un recurso indispensable para el conjunto de familias cuidadoras de personas con TEA de la ciudad de Madrid.

A fin de ofrecer apoyos y herramientas a las familias, se llevarán a cabo una serie de actividades gracias a las cuales las personas con TEA y sus familias puedan mejorar su calidad de vida, recibir apoyo emocional y social y aumentar sus redes de apoyo y herramientas que favorezcan su bienestar e inclusión social.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El "Programa de atención a personas con TEA y sus familias" desarrolla la labor necesaria para cubrir la carencia, que tienen las familias y cuidadores de personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), de contar con servicios de apoyo para aliviar la sobrecarga provocada por el cuidado de estas, y obtener los recursos adecuados para incrementar las habilidades y competencias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con TEA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

FAMILIARES: aquellas personas de la red familiar primaria y extensa que se encuentran en el círculo cercano de la persona con TEA.

Cuando aparece un diagnóstico de Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) se produce un impacto en la vida familiar. Multitud de investigaciones encuentran que la atención a una persona con TEA supone una alteración del sistema familiar en general y del bienestar de los



padres y madres en particular. De esta forma, las tasas de estrés, depresión y ansiedad son significativamente mayores en los padres y las madres de personas con TEA que en los padres y las madres de hijos/as con desarrollo típico o con otras alteraciones del desarrollo (Fuente nº 1: Informe bienestar emocional en las familias y satisfacción con los servicios, FESPAU, 2019).

Los familiares de personas con TEA presentan las siguientes características (necesidades e intereses) (Fuente nº 2: Psicopatología en padres de niños con trastorno del espectro autista: una revisión sistemática y metanálisis de prevalencia, 2020):

- El diagnóstico de autismo suele darse en torno a los 2 años. Esta situación suele generar altos niveles de estrés y una desestabilización en el sistema familiar produciendo una sensación de “pérdida”.
- Las familias están sometidas a grandes situaciones de estrés debido a la falta de información, de formación, falta de apoyo social y estigmatización de la sociedad.
- Depresión clínicamente significativa
- El estrés también es mayor que en familias que tienen hijos con otras discapacidades.
- La evolución de este trastorno es disarmónica lo que produce una incertidumbre que se mantiene a lo largo de toda la vida, ya que desde el principio ven limitada su independencia.
- Pérdida de la actividad profesional y deterioro de la calidad de vida por asumir el cuidado de la persona dependiente con autismo, como consecuencia también hay una pérdida del poder adquisitivo de las familias.
- Interés en nuevas informaciones y estudios relacionados con el TEA.
- Ampliar conocimientos sobre temas de interés a tratar con la persona con TEA.

Para cubrir estas necesidades de personas autistas y su entorno, el proyecto cuenta con profesionales expertos en el Trastorno del Espectro del Autismo, y con el desarrollo de una serie de actividades, cuya finalidad es que las personas a las que atendemos cuenten con el apoyo que necesitan dada su situación.

De hecho, las cifras de estudios epidemiológicos realizados en Europa apuntan una prevalencia aproximadamente de 1 caso de TEA por cada 100 nacimientos (Autim-Europe aisbl 2019, Fuente nº.3). En investigaciones realizadas en EEUU, en 2023 según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades ha cifrado la prevalencia en 1 de cada 36 niños (Fuente nº 4). Asimismo, los datos de prevalencia que se apuntan en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5, Fuente nº 5) y que son compartidos por organizaciones internacionales como Autismo Europa, señalan que el 1% de la población podría presentar un TEA, por lo que el aumento de la prevalencia en Autismo es una realidad que implica una necesidad social y por tanto, es necesario disponer de los recursos adecuados para cubrir las carencias que acarrea el tener a cargo personas con Trastorno del Espectro del Autismo.



SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL A LA QUE SE PRETENDE DAR RESPUESTA

Las familias y cuidadores presentan la necesidad de servicios y recursos debido a una serie de carencias y demandas, las cuales son:

1. **Las familias precisan de conocimientos generales sobre TEA**, por lo que se hace necesario un espacio donde se dé cabida a la adquisición de dichos conocimientos (Fuente nº 6: Intervenciones para mejorar los resultados para padres de niños con trastorno del espectro autista: un metaanálisis y Fuente nº 7: Efecto de los programas centrados en el cuidador sobre los resultados psicosociales en cuidadores de personas con TEA: metaanálisis):
 - Información sobre el trastorno y la discapacidad en sí.
 - Información del diagnóstico y procesos de evaluación.
 - Información y conocimiento de las implicaciones del autismo.
 - Información sobre derechos y responsabilidades.
2. **Las familias carecen de formación en el cuidado, atención, apoyo y educación de las personas con TEA.** La presencia en la familia de una persona autista se convierte en un factor potencial que puede perturbar la dinámica familiar. Una vez diagnosticado el trastorno, los padres han de pasar por un cambio de actitud que implica un largo y doloroso proceso educativo, con un alto grado de estrés que requerirá del asesoramiento profesional ante aspectos como son el cuidado, atención y apoyo en la cobertura de las necesidades básicas. Teniendo en cuenta que la vida social y la calidad de vida que conlleva la sobrecarga del cuidado de personas con TEA se ven mermadas también. Schalock y Verdugo define la calidad de vida de una persona en relación con ocho necesidades fundamentales: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos (Fuente nº 8: Modelo de Calidad de Vida; Verdugo, M.A. y Schalock, R.L. 2013). Todas estas necesidades son fundamentales desarrollar y mejorar ya que, tal y como recogía el Proyecto Red para la Calidad de Vida (Fuente nº 9) realizado por Autismo España en 2017, las personas con TEA manifestaban que su principal fuente de apoyo en su día a día es la familia.
3. **Desconocimiento de la especificidad del TEA dentro de las discapacidades.** Este trastorno del neurodesarrollo presenta un conjunto de alteraciones heterogéneas en torno a dos dimensiones nucleares, siendo estas: deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social y presencia de patrones restringidos y repetitivos de comportamiento, intereses y actividades. Además de presentar anomalías en el procesamiento sensorial (Fuente nº 10: Relaciones entre patrones atípicos de procesamiento sensorial, conducta desadaptativa y estrés materno en niños españoles con trastorno del espectro autista). Su curso es crónico, pero con unas peculiaridades evolutivas propias y fluctuantes en el tiempo conforme avanza el desarrollo. Por todas estas razones, cobra fuerza hablar de espectro, como un continuo de formas, que se asocian como una amplia variedad de características, síntomas, factores etiológicos e incluso respuestas frente a los tratamientos, lo que impide una comparativa entre personas con TEA, así como la anticipación de sus progresos ya que no se podría hablar de dos casos iguales. (Fuente nº 11: el trastorno del espectro del autismo: retos, oportunidades y necesidades, 2014).



ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DETECTADAS.

Para la elaboración del presente proyecto, se ha llevado a cabo un análisis de necesidades (árbol de problemas y análisis de participación) sobre la respuesta social que pretende abordar el mismo.

En consecuencia, las actividades, procesos y tareas del **Programa de atención a personas con TEA y sus familias** se adaptan para mejorar y llegar a cubrir las necesidades que se han ido detectado, tanto en nuestro trabajo con las personas destinatarias, como en los datos y fuentes que abalan nuestro estudio.

Para completar un estudio lo suficientemente detallado se aporta en cada apartado las fuentes de consulta y estudio sobre los datos que avalan los datos que se referencian.

En la Ciudad de Madrid podemos encontrar una amplia gama de servicios disponibles, tanto públicos como privados, orientados a mejorar la calidad de vida de colectivos socialmente desfavorecidos.

La Ciudad de Madrid ejecuta anualmente proyectos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de colectivos como: menores en riesgo, inmigración, género, personas sin hogar y tercera edad. Por otro lado, los servicios privados existentes ofrecen apoyo y recursos individualizados, tanto a las personas con TEA como a sus familias

Del análisis que se ha realizado en la fase de detección de necesidades y formulación del presente proyecto, podemos concluir que:

- Habiendo evaluado los diferentes servicios de atención a familias de personas con TEA, y la demanda de personas que acuden a nuestro servicio, así como las distintas evaluaciones de impacto y percepción del mismo, podemos concluir que actualmente, no se dispone ningún recurso y/o servicio, ni público ni privado, que proporcione apoyo emocional a familiares de personas con Autismo de forma tan especializada, en respuesta de la “necesidad conocimientos generales sobre TEA de las familias”. Y que, además, disponga dentro de Madrid, de una amplia red de entidades específicas de Autismo, que cuenta con diferentes servicios para cubrir las demandas de las familias de personas con TEA, a través de la cual puedan afrontar las diferentes situaciones del día a día, y hacer que las personas con TEA consigan mayor autonomía.
- Debido a esta alta demanda de las familias, en la ciudad de Madrid, fuera del ámbito asociativo, no existe una intervención de carácter integral que forme a las familias en las dificultades que presenta el TEA y que requieren de un constante reciclaje, pues es un Trastorno de carácter dinámico y heterogéneo. La falta de apoyos para las familias dificulta la educación de las personas con TEA, y aquellas no pueden acudir a los recursos públicos ni privados para cubrir esas carencias a nivel formativo, evidenciándose que “las familias carecen de formación en el cuidado, atención, apoyo y educación de las personas con TEA”.

El **programa de atención a personas con TEA y sus familias** proporciona a nivel social un recurso de carácter gratuito, especializado y con una intervención individualizada, con el objetivo de proporcionarles las herramientas adecuadas para la atención integral en el cuidado,



apoyo, atención y educación de aquellas personas que requieren un apoyo adicional y específico.

BIBLIOGRAFÍA

- Fuente 1: informe bienestar emocional en las familias y satisfacción con los servicios, FESPAU, (2019). https://fespaу.es/wp-content/uploads/2021/05/Informe_bienestar_familias_FESPAU.pdf
- Fuente 2: Psicopatología en padres de niños con trastorno del espectro autista: una revisión sistemática y metanálisis de prevalencia, 2020
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31070044/>
- Fuente 3: Web Autism Europe. Prevalence rate of autism. Datos extraídos del 12 Congreso Internacional de Autismo Europa, 2019 y de sus fuentes Elsabbagh et al. 2012; Fombonne, 2011; ADDM 2012; Mattila et al. 2011; Saemundsen et al. 2013; Baird et al. 2011. <https://www.autismeurope.org/about-autism/prevalence-rate-of-autism/#:~:text=Recent%20research%20indicates%20that%20autism,around%20%20in%20100%20people.>
- Fuente 4: Prevalencia del autismo más alta, según los datos de 11 comunidades de la Red de ADDM, Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), 2023 https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p_autismo_032323.html
- Fuente 5: Diagnostic and statistical manual of mental disorders, 2013
- Fuente 6: Intervenciones para mejorar los resultados para padres de niños con trastorno del espectro autista: un metaanálisis, 2022 <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34189683/>
- Fuente 7: Efecto de los programas centrados en el cuidador sobre los resultados psicosociales en cuidadores de personas con TEA: metaanálisis. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31451967/>
- Fuente 8: Modelo de Calidad de Vida; Verdugo, M.A. y Schalock, R.L. (2013).
- Fuente 9: Proyecto Red para la Calidad de Vida
- Fuente 10: Relaciones entre patrones atípicos de procesamiento sensorial, conducta desadaptativa y estrés materno en niños españoles con trastorno del espectro autista, 2017 <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jir.12435>
- Fuente nº 11: el trastorno del espectro del autismo: retos, oportunidades y necesidades, 2014.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas beneficiarias son familiares de personas con TEA, especialmente madres y padres, pero también abierto a otras figuras, como abuelos/as, hermanos/as, etc. En este sentido, se dirige a personas mayores de edad, en ningún caso participarán menores. El modo de acceso procede de diversas vías: contacto directo, pertenecientes a entidades federadas, derivadas de servicios sociales y otros servicios de protección sociosanitaria, etc.

Se prevé atender a:



- 400 beneficiarios/as directos, entendiendo por estos/as personas que participan directamente en las actividades que contempla el proyecto.
- 1.200 beneficiarios/as indirectos/as: estimamos que por cada beneficiario/a directo/a, hay tres personas beneficiarias indirectas, siendo estas: la persona con TEA y otros dos familiares directos que generalmente comparten la misma unidad de convivencia; un total de tres beneficiarios/as indirectos/as por beneficiario/a directo/a.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se realiza en todo el municipio de Madrid, si bien el local de la Federación se encuentra situado en la calle Costa Verde, nº 1 del distrito de Tetuán.

El lugar de realización de las actividades se distribuye entre el propio local de la entidad y otros espacios cedidos o alquilados para otras actividades, cuyas ubicaciones para el año 2026 aún están por determinar.

Aunque el horario de atención de nuestra sede es de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 15:00, para las actividades realizadas fuera de la sede, el horario puede variar y desarrollarse fuera de las franjas señaladas.

En la siguiente tabla reflejamos qué actividades se van a realizar en función del lugar en que se prevé ejecutarlas:

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada
Inmovilizado material (oficina de trabajo y sala de reuniones)	C/Costa Verde, 1 C.P.:28029 Madrid	Alquiler	Tareas de oficina/web de las actividades: A.1. Escuela de familias. A2. Canal web de apoyo a personas con autismo y sus familias.

5.- OBJETIVOS

El proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Madrid. Concretamente dentro del **Objetivo Estratégico 3 “Garantizar el bienestar social de la ciudadanía”**, **Línea 7** Fomentar la autonomía personal y los cuidados, objetivo **específico 26** Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores

En cuanto a los **objetivos operativos**, estos se plasman en las siguientes tablas que contienen información sobre los indicadores de evaluación que se van a utilizar, las metas previstas y cómo se va a realizar su cuantificación y verificación.



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Desarrollar habilidades y competencias adecuadas a las familias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con TEA							Ponderación: 60%	
ACTIVIDAD 1.1	ESCUELA DE FAMILIAS								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de escuelas de familias								
	Nº	Sumatorio	8			20	anual	Certificado de realización de escuelas	Coordinador proyecto
Indicador 2	Número de participantes								
	Nº	Sumatorio	200	180	20	20	anual	Certificado nº de participantes	Coordinador proyecto
Indicador 3	Grado de satisfacción								
	Escala 1-10	Media aritmética	8			20	Anual	Cuestionarios	Coordinador proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Generar un espacio abierto de comunicación entre la Federación de Autismo Madrid y las personas con Trastorno del Espectro del Autismo y sus familias a través del cual puedan acercarnos sus necesidades y barreras en el contexto social, educativo y sanitario								Ponderación: 40%
ACTIVIDAD 2.1	CANAL WEB DE APOYO A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Número de participantes que utilizan el canal web								
	Nº	Sumatorio	150	112	38	20	anual	Certificado de familias participantes	Coordinador proyecto
Indicador 5	Grado de satisfacción								
	Escala 1-10	Media aritmética	8			20	Anual	Cuestionarios	Coordinador proyecto

6.- ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA:

A continuación, se ofrece la **descripción detallada de las actividades** que se pretenden realizar desde el **Programa de atención a personas con TEA y sus familias**, durante 2026, con un **óptimo grado de amplitud y detalle** en las actuaciones en relación con los objetivos del proyecto:

Para la consecución del **Objetivo Operativo 1 (Desarrollar habilidades y competencias adecuadas a las familias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con TEA.)** se realiza esta actividad:



ACTIVIDAD 1.1. ESCUELA DE FAMILIAS. Es una actividad que consiste en ofrecer **talleres** a las familias y cuidadores de personas con TEA, y así incrementar las habilidades y competencias necesarias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de estas. Una de las características de estas formaciones es su dinamismo, al considerar tanto las demandas recogidas de los beneficiarios como los avances en investigación sobre TEA. Por ello esta actividad está inmersa en un proceso de mejora e innovación constante. Las temáticas de las Escuela de Familias se renuevan de manera contante para dar respuesta a problemas de actualidad como pueden ser el ciberbullying, acoso, la prevención de conductas disruptivas, el juego en función de la etapa evolutiva, o roles de pareja y como generar equipo en la familia ya que se ven muy afectados ante una noticia así. No son solo los temas de actualidad lo que esta actividad presenta como aspectos innovadores, sino que también hay que tener en cuenta que la mayoría de los cuidadores no profesionalizados está representada por mujeres, siendo estas las que relegan su desarrollo personal y laboral al cuidado de los familiares. Las sesiones se organizarán como talleres independientes de forma que la participación podrá ser flexible en función de los intereses de las propias familias.

Habitualmente las familias de personas con TEA carecen de información y recursos que les ayuden a lidiar con el día a día, por este motivo se crea este espacio formativo para familias y cuidadores de personas con TEA donde se satisfacen las necesidades detectadas.

La actividad 1.1. se realiza con las siguientes tareas y procesos:

- Identificación de necesidades formativas, recogida de temáticas de interés y planificación de la temática de la formación: se extraen opiniones de familiares y profesionales de solicitudes previas para identificar las temáticas más demandadas.
- Planificación y organización del espacio para impartir la formación de escuela de familias: se organiza la modalidad de los talleres, su temporalidad y los posibles ponentes expertos en cada temática.
- Búsqueda de ponentes especializados en el tema, elaboración y preparación material divulgativo: se contacta con los ponentes especializados y se elabora el material divulgativo necesario para la difusión del taller en web y/o redes sociales.
- Procedimiento y registro de inscripción: se lanzan las inscripciones por la página web
- Impartición de los talleres de la escuela de familias: se realizan los talleres en formato telemático
- Reunión de seguimiento y control: se lleva a cabo una reunión con el profesional que ha impartido el taller para realizar un seguimiento y control de la actividad
- Evaluación interna y externa (valoración de futuras sugerencias de interés formativo): se envía una evaluación (externa) a los asistentes del taller para conocer su grado de satisfacción y se realiza una evaluación interna por parte del personal técnico para conocer el alcance del grado de cumplimiento del objetivo.

Se prevé la realización de 8 sesiones anuales telemáticas, con una duración de dos horas cada una, y un enfoque metodológico dinámico y flexible que sirva para adaptarse a las necesidades reales de las familias participantes.



En relación con la consecución del **Objetivo Operativo 2** (*Generar un espacio abierto de comunicación entre la Federación de Autismo Madrid y las familias de personas con Trastorno del Espectro del Autismo a través del cual puedan acercarnos sus necesidades y barreras en el contexto social, educativo y sanitario.*), se realizará esta actividad:

ACTIVIDAD 2.1. CANAL WEB DE APOYO A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS. Esta actividad pretende Generar un espacio abierto de comunicación entre la Federación de Autismo Madrid y las personas con Autismo y sus familias a través del cual puedan acercarnos sus necesidades y barreras en el contexto social, educativo y sanitario.

Para la ejecución de la actividad, contamos con un espacio específico en la web de la federación, donde las familias y las personas con Autismo pueden hacernos llegar sus experiencias, necesidades y situaciones particulares que denominamos “buzón de cambio”. Para ello, disponemos de un formulario específico que recoge, por un lado, información sociodemográfica de la persona que contacta y, por otro lado, dispone de acceso a un espacio en el que puede hacernos llegar sus propuestas o necesidades.

Esta solicitud llegará al departamento de comunicación, ya que es el encargado de gestionar la tramitación en línea de las peticiones y, a su vez, la información será recogida por el departamento técnico de la Federación, compuesto por profesionales del trabajo social y la psicología.

Las profesionales del departamento técnico atenderán las peticiones, las leerán y ofrecerán una respuesta de feedback al familiar que ha contactado con la Federación. Posteriormente, se archivarán en una carpeta específica que la Federación tendrá en consideración para otras actividades de gran impacto como, por ejemplo, incidencia política, encuentros de familias, etc.

Para poder dar a conocer y difundir el servicio y que familias y personas autistas puedan hacer uso de este recurso, se pretende difundir a través de los diferentes canales de comunicación de la Federación, como son noticias en la web, comunicados internos, boletín semanal, etc. Además, las profesionales del departamento técnico contactarán directamente con familias que ya hayan acudido a la Federación previamente a través del Servicio de Información y Asesoramiento (SIAFAM).

Finalmente, la Federación elabora un informe final que aúne un resumen de las temáticas de las solicitudes y las gestiones realizadas, para fortalecer la escucha activa, el lazo entre la Federación y personas con Autismo y sus familias y potenciar la transparencia.

El análisis de los testimonios recibidos por parte de los participantes es fundamental para la federación y nos permitirá conocer de un primer vistazo los servicios, etapas vitales o recursos donde más preocupaciones tienen las personas autistas y las familias, temporalidad, colapsos, etc., de modo que la intervención se centre cada vez más en las necesidades reales de las personas a las que nos dirigimos.

Para el desarrollo de la actividad, se planificarán las siguientes fases de ejecución:



1. Revisión y actualización del espacio web en caso de que sea necesario
2. Revisión de formularios para peticiones y sugerencias
3. Difusión del espacio web
4. Gestión de recepción de peticiones y sugerencias
5. Informe final de resultados

CRONOGRAMA:

A continuación, se refleja el **cronograma** de realización de las actividades a ejecutar, así como una descripción detallada del **calendario** de estas.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
A.1. Escuela de familias	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
A.2. Canal web de apoyo a personas con autismo y sus familias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

La calendarización de la **ACTIVIDAD 1., Escuela de familias**, relacionada con el objetivo operativo 1 (*Desarrollar habilidades y competencias adecuadas a las familias para realizar el cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con TEA*), se distribuye en el **cronograma** de la siguiente manera: los primeros meses, enero y febrero, corresponden a la gestión y organización previa de los talleres. Posteriormente, entre los meses de marzo a diciembre se llevan a cabo las escuelas con la puesta en marcha de 1 sesión mensual, en formato telemático (a excepción de los meses de verano de julio y agosto). Asimismo, se realizarán las acciones de seguimiento y control de la actividad correspondientes. Las escuelas de familias se realizan, preferentemente, en horario de mañana entre las 11 y las 13 evitando que coincida con la entrada y salida de los menores en el centro escolar. No obstante, el horario puede verse modificado por motivos relacionados con la actividad para ofrecer mayor flexibilidad. Finalmente, la evaluación de cierre de la actividad se realiza en diciembre.

La calendarización de la **ACTIVIDAD 2.1., Canal web de apoyo a personas con autismo y sus familias**, relacionada con el objetivo operativo 2 (*Generar un espacio abierto de comunicación entre la Federación de Autismo Madrid y las personas con Trastorno del Espectro del Autismo y sus familias a través del cual puedan acercarnos sus necesidades y barreras en el contexto social, educativo y sanitario*). Se trata de una actividad consolidada desde 2025 que se ejecuta de forma continua todos los meses a través de nuestra web y donde cualquier familia podrá hacernos llegar su queja, reclamación, o petición durante las 24 horas, cualquier día de la semana. La gestión y recepción de los participantes es inmediata y de forma quincenal se realizan acciones de seguimiento y control para evaluar y trasladar a las comisiones y grupos de trabajo de Autismo Madrid y realizar Incidencia Política. Finalmente, en diciembre se elabora un informe final de resultados.



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y/o en su población destinataria

A día de hoy, en lo que se refiere a cuidados y conciliación, aún son una mayoría de mujeres en los hogares madrileños, quienes sostienen la mayor parte del peso de las tareas de atención a personas dependientes, ya sean menores, mayores, o personas con algún tipo de discapacidad. Concretamente, si hablamos de personas con discapacidad intelectual y TEA, y dadas las necesidades tan específicas de atención del colectivo, esta realidad supone que las mujeres soporten una sobrecarga que afecta a su salud física y emocional, a su desarrollo profesional y a sus relaciones sociales de manera exponencial, mermando su calidad de vida a todos los niveles.

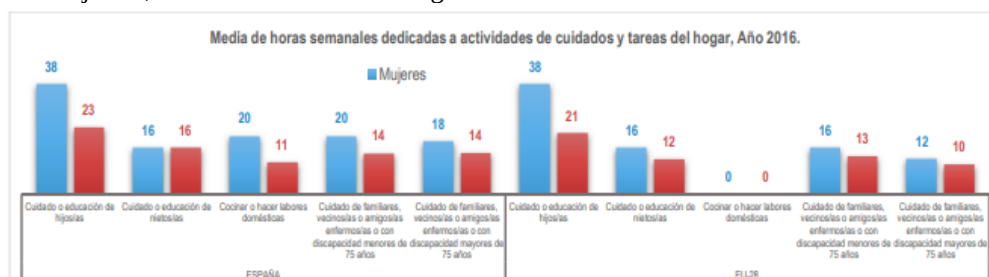
Esta situación se constata en la Monografía sobre corresponsabilidad y conciliación del Ayuntamiento De Madrid, donde se refleja que *“el 90% de las mujeres realizan a diario actividades relacionadas con el hogar y la familia, mientras que en el caso de los hombres lo hace el 76%, una diferencia de casi 15 puntos”*.

Esto supone que las mujeres cuidadoras tengan más dificultades para acceder y/o mantener un puesto de trabajo que los hombres. En esta tabla se refleja la diferencia entre mujeres y hombres en el tiempo dedicado a trabajo remunerado (empleo) y a trabajo no remunerado (hogar y cuidados):



ILUSTRACIÓN 5 Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015.
Sin datos desagregados para la ciudad de Madrid

Dentro de este trabajo no remunerado, el que más dedicación supone es el del cuidado a los hijos/as, como se observa en esta gráfica:



Sin datos ciudad Madrid ni Comunidad de Madrid
Fuente: Encuesta Europea sobre Calidad de Vida, 2016.



Además, las excedencias solicitadas en el trabajo motivadas por el cuidado de hijos/as, es alarmantemente superior en el caso de las mujeres:



Es importante señalar que estos datos no son específicos de familias de personas con TEA, y que la desigualdad y la falta de oportunidades para las mujeres, no hace sino agravarse ante esta situación.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y/o en su población destinataria

Desde este programa, el cual tiene como colectivo de atención a las familias cuidadoras de personas con TEA, no podemos ser ajenos a la realidad descrita. Por ello, y aunque todas las actividades que ofrecemos van dirigidas tanto a mujeres como a hombres cuidadores, se llevan a cabo medidas que ayuden a ir disminuyendo las desigualdades existentes. Estas son:

- Acciones coeducativas: dentro de las distintas actividades dirigidas a familias, se hará hincapié a la importancia de la corresponsabilidad y a la necesidad de compartir las tareas de los cuidados. Se tratará de hacer más partícipes a los hombres buscando una mayor implicación y participación.
- Acciones de sensibilización: se introduce la perspectiva de género en las acciones de comunicación y visibilización, haciendo hincapié en el papel tan decisivo de juega la mujer.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto

A fin de poder medir los resultados de las medidas establecidas y el impacto de género, estableceremos los siguientes indicadores:

INDICADOR DE DISTRIBUCIÓN:

- Porcentaje de hombres participantes en la Escuela de Familias con respecto al total: esperamos que haya al menos un 10% de participación de hombres en las actividades del proyecto.



- Porcentaje de hombres que utilizan el canal web de la federación con respecto al total: esperamos haya al menos un 25% de hombres se beneficien del canal web.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

- **La actividad “A.1.Escuela de familias” precisa los siguientes recursos materiales, técnicos y personales necesarios para su ejecución son los siguientes:**

1. Recursos materiales: Informáticos (ordenador, proyector, internet, web y redes sociales, impresora), telefonía (móvil, fijo), material de oficina, pizarra, impresión de documentación, Tablet, soporte de Tablet. Material con el que cuenta la entidad.

2. Recursos técnicos: contaremos con formulario de participantes, documento de inscripciones, página web y redes sociales, cuestionario de satisfacción y documento de cesión de imagen y utilización de la herramienta Sinergia CRM para la gestión de la base de datos, centralización de la información y eficiencia en la ejecución. Se valora contar con la participación de ponentes/formadores especializados en autismo y/o discapacidad

3. Locales de realización: al tratarse de una actividad telemática, la gestión de la misma se realizará desde la sede de la entidad.

4. Recursos personales: para el desarrollo de este objetivo, y sus correspondientes actividades, se requieren de un Coordinador de Proyecto y una Psicóloga para el diseño y selección de las temáticas, así como la organización y ejecución de las sesiones y coordinación con las entidades federadas.

- **La actividad 2.1. “Canal web de apoyo a personas con autismo y sus familias”, correspondiente con el objetivo 2, precisa de los siguientes recursos materiales, técnicos y personales:**

1. Recursos materiales: Informáticos (ordenador, proyector, internet, web y redes sociales, impresora), telefonía (móvil, fijo), material de oficina, pizarra, impresión de documentación, Tablet, soporte de Tablet. Material con el que cuenta la entidad.

2. Recursos técnicos: página web y redes sociales, cuestionario de satisfacción y documento de cesión de imagen y utilización de la herramienta Sinergia CRM para la gestión de la base de datos, centralización de la información y eficiencia en la ejecución

3. Locales de realización: al tratarse de una actividad telemática, la gestión de la misma se realizará desde la sede de la entidad.

4. Recursos personales: Para el desarrollo de este objetivo, y sus correspondientes actividades, se requieren de un Coordinador de Proyecto y una psicóloga para el diseño del espacio web, así como la recepción, análisis y gestión de las aportaciones realizadas por las familias participantes.



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Dirección Coordinación	Coordinación, planificación y evaluación de las actividades del proyecto Ejecución de las actividades del proyecto	15,21%
1	Psicóloga	Participación en la coordinación, planificación y evaluación de las actividades del proyecto Ejecución de las actividades del proyecto	58,79 %

PRESUPUESTO:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	35.000,00 €	_____€	_____€	35.000,00 €
	Suministros	_____€	_____€	1.499,81 €	1.499,81 €
		_____€	_____€	_____€	_____€
		_____€	_____€	_____€	_____€

Total Gastos estructurales o Indirectos	_____€	_____€	_____€	_____€
--	--------	--------	--------	--------

Total gastos	35.000,00 €	_____€	1.499,81 €	36.499,81 €
---------------------	-------------	--------	------------	-------------

Para el cálculo de los gastos de suministros se ha tenido en cuenta un 20% del coste total del presupuesto de la entidad distribuido entre las diferentes actividades que realizamos en nuestras instalaciones y horas de dedicación de las mismas.



DESGLOSE GASTOS PERSONAL REMUNERADO:

CATEGORÍA O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	SEXO		DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS AL MES	CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA FINANCIADA CON OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	RETRIBUCIÓN BRUTA TOTAL MENSUAL
	MUJER	HOMBRE					
Psicóloga	1		84,26	24.915,13€	_____€	_____€	24.915,13€
Coordinador de proyecto		1	21,81	10.084,87€	_____€	_____€	10.084,87€
Total				35.000,00€	_____€	_____€	35.000,00€

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de poder determinar el grado de cumplimiento de las actividades previstas, relacionadas con los objetivos planteados, establecemos para cada actividad unos resultados esperados y unos indicadores concretos que nos van a ayudar a concretar su cumplimiento, como se muestra en la tabla:

ACTIVIDAD A REALIZAR	VARIABLES A EVALUAR	INDICADORES (MENSURABLES)	RESULTADOS ESPERADOS
A.1. Escuela de familias	La ejecución de las escuelas de familias	I.1.1. Número de escuelas de familias I.1.2. Número de participantes I.1.3. Grado de satisfacción	8 sesiones 200 participantes 8/10 de media de satisfacción
A.2. Canal web	La participación y el uso de esta herramienta por parte de las personas con autismo y sus familias	I.2.1. Número de que hacen uso del canal web I.2.2. Grado de satisfacción	150 participantes 8/10 de media de satisfacción

El seguimiento de los **destinatarios últimos** se realiza de manera mensual, desglosados por cada actividad, mediante totales y porcentajes. Además, dentro del *Cuadro de Mando*, la Federación cuenta con un apartado específico para controlar sus evaluaciones y poder establecer mejoras, en el caso de que fueran necesarias.

En la evaluación y **mejora del proyecto**, cada actividad cuenta, por un lado, con un cuestionario de **evaluación participativa** que cumplimenta la persona destinataria, siempre que las características de las actividades lo permitan, y, por otro lado, un cuestionario de **evaluación interna** que cumplimenta el equipo de profesionales y colaboradores que ejecutan las actividades. De este modo, el sistema de evaluación nos permite acceder a los datos de satisfacción de la actividad, mediante la percepción externa (de los participantes en las actividades) e interna (del equipo de profesionales y colaboradores), de cuyo análisis se pueden implementar las decisiones adecuadas sobre posibles acciones de mejora. Asimismo, los cuestionarios de percepción se vuelcan una vez cumplimentados en el Cuadro de Mando, y este sistema de recogida de datos permite detectar de inmediato cualquier desviación e implementar las acciones y mejoras necesarias.



La fase de evaluación final analiza los resultados del proyecto y lleva a cabo un análisis comparativo con las oportunas conclusiones finales y acciones de mejora.

1.1 Informe de evaluación final: consiste en un procedimiento de evaluación que recoge el análisis del conjunto de datos recogidos en las evaluaciones de seguimientos durante todo el proceso. Se determinan las acciones futuras a realizar y se concluye el grado de consecución de los objetivos, así como cualquier información relevante a la gestión del proyecto e implementación de actividades. Se incluyen elementos a consolidar y posibles mejoras para dar continuidad de los proyectos.

1.2 Conclusiones y análisis comparativo: a partir del análisis del conjunto de los datos recogidos, se estudian los resultados obtenidos para, como parte del sistema de calidad implantado en la Federación, consolidar actuaciones, y se elabora análisis comparativo con los resultados obtenidos en ediciones anteriores o en proyectos similares.

También se procede al análisis de las **acciones correctivas y de mejora** para asegurar un porcentaje de éxito y eficacia en el proceso de gestión de proyectos. Para ello el sistema tiene establecido el proceso de revisión y análisis de causas de las no conformidades, evaluando la necesidad de acciones.

